

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148- 2018- MPC

Cusco, 05 de Junio del 2018.

Visto, el Informe N° 0546-OP/OGPPI-MPC-2018 de fecha 05 de Mayo del 2018 emitido por la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones referente a la incorporación de la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia", por el importe de S/ 839,003.00 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil tres con 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos, aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018 el cual autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/ 839,003.00 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

CONCEPTO	DETALLE
PROGRAMA :	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROD/PROY :	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACT/AI/OBRA :	5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUNCION :	15 TRANSPORTE
DIVISION FUNC :	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNC :	0066 VIAS VECINALES
FTE FTO :	00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO :	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE :	S/ 839,003.00

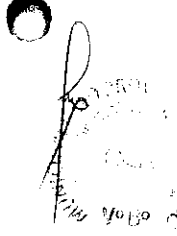
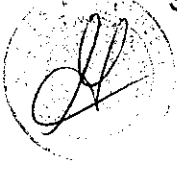
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

